



ALCALDIA MAYOR
DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Resolución No. 527



Por la cual se modifica a la resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 204 de 1.996

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Capítulo IV, artículo 30 del Decreto 204 del 28 de marzo de 1996 corresponde a la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, refrendar el Manual de Funciones y Requisitos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

Que por necesidades de la entidad se hace necesario modificar los requisitos mínimos de educación para algunos cargos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar los requisitos mínimos de educación para los siguientes cargos contenidos en el manual vigente de las páginas: 32, 33, 34, 35, 39, 49, 50, 57, 71, 73, 77 y 91 con las respectivas modificaciones.

JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS GRADO 21

JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO MONITOREO GRADO 21

JEFE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL GRADO 21

JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL URBANA GRADO 21

JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN RURAL GRADO 21

JEFE DE OFICINA INFORMACIÓN GRADO 20

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Continuación de la Resolución No. 5 27

Por la cual se modifica a la resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL URBANA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL URBANA

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar funciones específicas y requisitos mínimos de educación y experiencia a los cargos de Profesional Especializado Grado 19 de la Unidad de Planeación y Evaluación; al Profesional Universitario Grado 15 y Profesional Universitario Grado 12 de la Unidad de Coordinación Institucional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

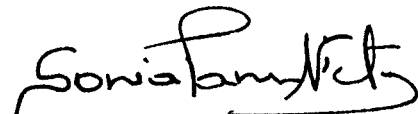
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

15 NOV 1996

La Directora del Departamento
Administrativo del Servicio Civil Distrital

El Director del Departamento Técnico
Administrativo del Medio Ambiente


SONIA VANÍN NIETO


EDUARDO URIBE BOTERO